



INDICE

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL ESCENARIO DEL MERCADO PÚBLICO

01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO
02. Borrador de Decreto
03. Propuesta de la Directora General de Competitividad y Calidad Turísticas
04. Memoria justificativa de la Técnico Responsable
05. Memoria Actividades Ayuntamiento de La Unión
06. Informe jurídico.



Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, en el ámbito de las competencias que tiene legalmente atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está interesada en la concesión de una subvención concesión directa de una subvención al ayuntamiento de La Unión para la reparación del escenario del Mercado Público.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de este proyecto mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que está incluida en la Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de 7 de abril de 2020 (Orden de 3 de noviembre de 2020).

En su virtud, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el art.23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, y el artículo 37.1.c de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

20/11/2020 14:13:20

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-30097f4a-2b32-29f4-bb4-00505696b280





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

ACUERDO

Aprobar el proyecto de Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de La Unión para colaborar en los gastos ocasionados para la reparación del escenario del Mercado Público, por importe de cuarenta y siete mil EUROS (47.000,00 EUROS).

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

María Cristina Sánchez López

20/11/2020 14:13:20

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-30097f4d-2b32-29f4-bb4-00505696b280





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes



CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL ESCENARIO DEL MERCADO PÚBLICO

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado. A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia. El Festival Internacional del Cante de las Minas de La Unión constituye un recurso turístico y cultural de primer orden que anualmente genera una gran repercusión mediática y que atrae cada año a un mayor número de visitantes y turistas a la Región de Murcia generando un importante impacto turístico.

La reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico, así como la importancia de tener unas infraestructuras en excelentes condiciones, que ofrezcan al destino la posibilidad de incentivar sus recursos turísticos y transmitan una imagen actualizada, sostenible y de seguridad.





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

El municipio de La Unión, es una entidad local con gran relevancia turística impactando directamente sobre el turismo de la Región de Murcia, gracias a su Festival Internacional del Cante de las Minas y concurso de flamenco, convirtiéndose en uno de los referentes más exportables y reconocidos de la cultura musical española.

Cada año, durante el mes de agosto, el festival Internacional del Cante de Las Minas, convierte al municipio de La Unión en punto de referencia que concentra música, arte, cultura, ocio y gastronomía. Este acontecimiento que cuenta con 60 años de existencia, logra atraer a un número cada vez mayor de personas a nuestra Región de Murcia, afianzándose como enclave turístico de gran potencial, turístico y económico.

El Festival Internacional del Cante de las Minas cuenta con importantes méritos y reconocimientos tales como la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional.

La sede principal para la celebración del Festival Internacional del Cante de las Minas es el Mercado Público de La Unión. Si bien este espacio escénico constituye una auténtica joya arquitectónica del modernismo español, el escenario del festival que se ubica en su interior presenta un estado de deterioro, así como problemas de estabilidad, de accesibilidad y seguridad.

Asimismo, el impacto mediático y publicitario generado por el Festival Internacional del Cante de las Mina, dada la presencia que tiene en los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que sirve de escaparate para los visitantes y turistas nacionales y extranjeros.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Ayuntamiento de La Unión en colaborar con los gastos de conlleva la reparación del escenario del Mercado Público, donde se celebra cada año el Festival Internacional del Cante de las Minas, repercutiendo así en una mejora turística del municipio.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con el Ayuntamiento de La Unión en los gastos ocasionados de la mejora de las infraestructuras turísticas, mediante la concesión directa de una subvención de cuarenta y siete mil euros (47.000,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para colaborar en los gastos ocasionados por la reparación del escenario del Mercado Público siendo sede y coincidiendo con la sexagésima edición del Festival Internacional del Cante de las Minas, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además del turístico esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de La Unión.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de la particularidad de ser el antiguo Mercado Público de La Unión, sede del Festival Internacional del Cante de Las Minas y coincidiendo con la singularidad de que la próxima edición será la número sexagésima, lo que reviste dicha edición de carácter excepcional por su importancia en la promoción turística, siendo el único municipio con estas características en la Región de Murcia.





Asimismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de la reparar dicha infraestructura, contribuyendo a la mejora de este recurso turístico y transmitiendo una imagen actualizada, sostenible y de seguridad.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.





d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de cuarenta y siete mil euros (47.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el día 30 de junio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.





En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias del Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.





Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única. - Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras. — La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López





PROPUESTA

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado.

A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

Por otra parte, la reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico, así como la importancia de tener unas infraestructuras en excelentes condiciones, que ofrezcan al destino la posibilidad de incentivar sus recursos turísticos y transmitan una imagen actualizada, sostenible y de seguridad.

El municipio de La Unión, es una entidad local con gran relevancia turística impactando directamente sobre el turismo de la Región de Murcia, gracias a su Festival Internacional del Cante de las Minas, convirtiéndose en uno de los referentes más exportables y reconocidos de la cultura musical española.

El Festival Internacional del Cante de las Minas cuenta con importantes méritos y reconocimientos tales como la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional y constituye un recurso turístico y cultural de primer orden que anualmente genera una gran repercusión mediática y atrae a un gran número de visitantes y turistas a la Región de Murcia generando un importante impacto turístico.

Cada año, durante el mes de agosto, el festival Internacional del Cante de Las Minas convierte al municipio de La Unión en punto de referencia que concentra música, arte, cultura, ocio y gastronomía. Este acontecimiento, que cuenta con 60 años de existencia, logra atraer a un número cada vez mayor de personas a nuestra Región de Murcia, afianzándose como enclave turístico de gran potencial, turístico y económico.





El impacto mediático y publicitario generado por el Festival Internacional del Cante de las Minas revierte directamente en la Región de Murcia dada la presencia que tiene en los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales, sirviendo de escaparate para los visitantes y turistas nacionales y extranjeros.

La sede principal para la celebración del Festival Internacional del Cante de las Minas es el Mercado Público de La Unión. Si bien este espacio escénico constituye una auténtica joya arquitectónica del modernismo español, el escenario del festival que se ubica en su interior presenta un estado de deterioro, así como problemas de estabilidad, de accesibilidad y seguridad.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de la singularidad que presentará la próxima edición por ser esta la número 60 lo que reviste dicha edición de un carácter excepcional, siendo el único municipio con estas características en la Región de Murcia.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 3 de noviembre de 2020, contempla la línea de subvención: “Modernización y mejora de establecimientos y servicios turísticos. Puesta en valor de infraestructuras turísticas de las entidades locales” en la que se incluye la subvención de referencia.

La imputación del gasto de la actuación 47.000,00 euros se hará con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751E.764.03 “Infraestructura y equipamiento turístico”, proyecto 47.502 “A Entidades Locales puesta en valor de infraestructuras turísticas”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de **47.000,00** euros que se concederá de forma directa al Ayuntamiento de La Unión para reparación de escenario de Mercado Público, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de turismo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.





El ayuntamiento de La Unión ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona la cantidad de 47.000,00 € para colaborar en los gastos ocasionados para la reparación del escenario del Mercado Público.

Así pues, se subvenciona con carácter singular al ayuntamiento de La Unión dada la relevancia del Festival Internacional del Cante de las Minas, siendo el único municipio con estas características en la Región de Murcia, así como por la mejora que supone en su celebración respecto a la difusión e imagen de la Región de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de La Unión para colaborar en los gastos ocasionados para la reparación de escenario de Mercado Público, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS

Fdo.: M. Esther Tenza Pérez

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.





ANEXO

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL ESCENARIO DEL MERCADO PÚBLICO

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado. A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia. El Festival Internacional del Cante de las Minas de La Unión constituye un recurso turístico y cultural de primer orden que anualmente genera una gran repercusión mediática y que atrae cada año a un mayor número de visitantes y turistas a la Región de Murcia generando un importante impacto turístico.

La reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico, así como la importancia de tener unas infraestructuras en excelentes condiciones, que ofrezcan al destino la posibilidad de incentivar sus recursos turísticos y transmitan una imagen actualizada, sostenible y de seguridad.

El municipio de La Unión, es una entidad local con gran relevancia turística impactando directamente sobre el turismo de la Región de Murcia, gracias a su Festival Internacional del Cante de las Minas y concurso de flamenco, convirtiéndose en uno de los referentes más exportables y reconocidos de la cultura musical española.

Cada año, durante el mes de agosto, el festival Internacional del Cante de Las Minas, convierte al municipio de La Unión en punto de referencia que concentra música, arte, cultura, ocio y gastronomía. Este acontecimiento que cuenta con 60 años de existencia, logra atraer a un número cada vez mayor de





personas a nuestra Región de Murcia, afianzándose como enclave turístico de gran potencial, turístico y económico.

El Festival Internacional del Cante de las Minas cuenta con importantes méritos y reconocimientos tales como la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional.

La sede principal para la celebración del Festival Internacional del Cante de las Minas es el Mercado Público de La Unión. Si bien este espacio escénico constituye una auténtica joya arquitectónica del modernismo español, el escenario del festival que se ubica en su interior presenta un estado de deterioro, así como problemas de estabilidad, de accesibilidad y seguridad.

Asimismo, el impacto mediático y publicitario generado por el Festival Internacional del Cante de las Mina, dada la presencia que tiene en los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que sirve de escaparate para los visitantes y turistas nacionales y extranjeros.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Ayuntamiento de La Unión en colaborar con los gastos de conlleva la reparación del escenario del Mercado Público, donde se celebra cada año el Festival Internacional del Cante de las Minas, repercutiendo así en una mejora turística del municipio.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con el Ayuntamiento de La Unión en los gastos ocasionados de la mejora de las infraestructuras turísticas, mediante la concesión directa de una subvención de cuarenta y siete mil euros (47.000,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de





noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para colaborar en los gastos ocasionados por la reparación del escenario del Mercado Público siendo sede y coincidiendo con la sexagésima edición del Festival Internacional del Cante de las Minas, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además del turístico esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de La Unión.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de la particularidad de ser el antiguo Mercado Público de La Unión, sede del Festival Internacional del Cante de Las Minas y coincidiendo con la singularidad de que la próxima edición será la número sexagésima, lo que reviste dicha edición de carácter excepcional por su importancia en la promoción turística, siendo el único municipio con estas características en la Región de Murcia.

Asimismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de la reparar dicha infraestructura, contribuyendo a la





mejora de este recurso turístico y transmitiendo una imagen actualizada, sostenible y de seguridad.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d. No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.





c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de cuarenta y siete mil euros (47.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del





artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el día 30 de junio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias del Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.





No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que, sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada, puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única. - Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes

Dirección General de Competitividad
y Calidad Turísticas

El Presidente, Fernando López Miras. — La Consejera de Turismo,
Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen.

20/11/2020 10:10:19

TENZA PEREZ, MARIA ESTHER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3af57d5d-2b10-3549-ae59-005056946280





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL ESCENARIO DEL MERCADO PUBLICO

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia. El Festival Internacional del Cante de las Minas de La Unión constituye un recurso turístico y cultural de primer orden que anualmente genera una gran repercusión mediática y que atrae cada año a un mayor número de visitantes y turistas a la Región de Murcia generando un importante impacto turístico.

La Ley Orgánica 4/1992, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado. A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

La reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico, así como la importancia de tener unas infraestructuras en excelentes condiciones, que ofrezcan al destino la posibilidad de incentivar sus recursos turísticos y transmitan una imagen actualizada, sostenible y de seguridad.

El municipio de La Unión, es una entidad local con gran relevancia turística impactando directamente sobre el turismo de la Región de Murcia, gracias a su Festival Internacional del Cante de las Minas y concurso de flamenco, convirtiéndose en uno de los referentes más exportables y reconocidos de la cultura musical española.

Cada año, durante el mes de agosto, el festival Internacional del Cante de Las Minas, convierte al municipio de La Unión en punto de referencia que concentra música, arte, cultura, ocio y gastronomía. Este acontecimiento que cuenta con 60 años de existencia, logra atraer a un número cada vez mayor de personas a nuestra Región de Murcia, afianzándose como enclave turístico de gran potencial, turístico y económico

El Festival Internacional del Cante de las Minas cuenta con importantes méritos y reconocimientos tales como la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional. La sede principal para la celebración del Festival Internacional del Cante de las Minas es el Mercado Público de La Unión. Si bien este espacio escénico constituye una auténtica joya arquitectónica del modernismo español, el escenario del festival que se ubica en su interior presenta un estado de deterioro, así como problemas de estabilidad, de accesibilidad y seguridad.



Asimismo, el impacto mediático y publicitario generado por el Festival Internacional del Cante de las Minas, dada la presencia que tiene en los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que sirve de escaparate para los visitantes y turistas nacionales y extranjeros.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Ayuntamiento de La Unión en colaborar con los gastos de conlleva la reparación del escenario del Mercado Público, donde se celebra cada año el Festival Internacional del Cante de las Minas, repercutiendo así en una mejora turística del municipio.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de la singularidad que presentará la próxima edición por ser esta la número 60 lo que reviste dicha edición de carácter excepcional, siendo el único municipio con estas características en la Región de Murcia.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 3 de noviembre de 2020, contempla la línea de subvención: "Modernización y mejora de establecimientos y servicios turísticos. Puesta en valor de infraestructuras turísticas de las entidades locales" en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de **47.000,00€** que se concederá de forma directa al Ayuntamiento de La Unión para reparación de escenario de Mercado Público por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de turismo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El ayuntamiento de La Unión ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona la cantidad de **47.000,00 €** para colaborar en los gastos ocasionados para la reparación de escenario de Mercado Público, según consta en el expediente.

La imputación del gasto de la actuación, 47.000,00 €, se hará con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751E.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 47.502 "A Entidades Locales puesta en valor de infraestructuras turísticas", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

LA TÉCNICO RESPONSABLE
Fdo: Cecilia Domínguez Posada

Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>



K01471cf793b0d0f0a507e40830b0906m



Excelentísimo
Ayuntamiento de La Unión

**MEMORIA
VALORADA:**

REPARACIÓN DE ESCENARIO DEL MERADO PÚBLICO

SITUACIÓN:

CALLE NORIA, 9 30360 LA UNIÓN

FECHA:

FEBRERO 2020

AUTOR:

SONIA HERNÁNDEZ GÓMEZ
ARQUITECTA MUNICIPAL



| | | |
|--|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | 13/11/2020 10:07 |



K01471c793b0d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

MEMORIA VALORADA REPARACIÓN DE ESCENARIO DEL MERCADO PÚBLICO

PROMOTOR: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION**
SITUACIÓN: **PLAZA DEL MERCADO, 4**
MUNICIPIO: **LA UNION (Murcia)**
REDACTOR: **SONIA HERNANDEZ GOMEZ. ARQUITECTA**
PRESUPUESTO: **47.315,79 EUROS IVA INCLUIDO (39.103,96 SIN IVA)**
PLAZO: **2MESES**

| | | |
|--|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | 13/11/2020 10:07 |

INDICE

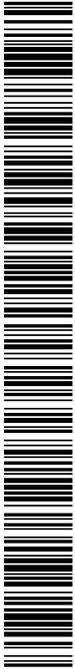
MEMORIA

1. ANTECEDENTES
2. DESCRIPCION DEL EDIFICIO
3. DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y JUSTIFICACION
4. DURACION DE LAS OBRAS
5. PRESCRIPCIONES TECNICAS

ANEXO FOTOGRÁFICO

PLANOS

PRESUPUESTO



K01471cf7936d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

| | | |
|--|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | 13/11/2020 10:07 |



K01471cf793b0d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

MEMORIA

3/16

| | | |
|--|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | 13/11/2020 10:07 |

1. ANTECEDENTES

El objeto de la presente memoria es describir y detallar las obras a realizar para la "REPARACIÓN DEL ESCENARIO DEL MERCADO PÚBLICO", donde se celebra cada año el Festival Internacional del Cante de Las Minas.

2. DESCRIPCION DEL EDIFICIO

EL EDIFICIO

El Mercado Público de La Unión, declarado Bien de Interés Cultural, es una construcción exenta con cuatro entradas, ocupando una superficie de 2.080 m²., con planta en cruz con dos naves perpendiculares. La nave mayor, de 50 metros de largo, es atravesada por una nave menor, de 44 metros, en cuyo cruce se levanta un volumen octogonal coronado por una cúpula metálica de 9 metros de lado y 22 de diámetro, con un remate en pequeña linterna a 21 m. de altura, sostenida por ocho esbeltos pilares metálicos arriestrados unos con otros por cerchas que mueren en el anillo central. Los muros exteriores son de mampostería y están horadados con arcos angulares de pilares de ladrillo.

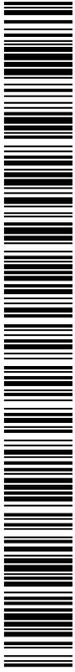
La composición en planta y sección es prácticamente catedralicia. A la Planta en cruz latina se le añaden otros elementos como las tres naves que configuran cada uno de los dos cuerpos, perpendiculares entre sí, siendo la nave central, con cubierta a dos aguas, de mayor altura que las laterales, con cubierta a un agua.

Y qué decir de las grandes superficies acristaladas de aquellas formidables construcciones. Sin duda los paños vidriados del mercado de La Unión tratan de emular los alardes técnicos y artísticos de las antiguas catedrales, si bien la nueva tecnología simplifica y abarata costes.

Finalmente, nuevos elementos que permiten encontrar semejanzas formales con edificios religiosos los podemos encontrar en el exterior. La cúpula octogonal está rematada con una pequeña linterna por la que penetra la luz cenital. Dicho elemento está construido en zinc, material empleado en esta época que permitía, por su ligereza y economía, simular o imitar elementos constructivos tallados en piedra. Y cómo no, los pináculos, que en las catedrales culminan los riñones de los arcos laterales de descarga, denominados arbotantes, para equilibrar los pesos de las fábricas, si bien los del mercado de La Unión parecen ser decorativos.



Imágenes del edificio



K01471cf7936d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.is>

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Documento firmado por: SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Cargo: Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | Fecha/hora: 13/11/2020 10:07 |
|--|--|---------------------------------|

EL ESCENARIO

Al fondo de la nave menor, frente al acceso principal desde la plaza Joaquín Costa, se ubica el escenario, situado a una altura sobre el suelo de 1,10 metros, con un ancho aproximado de 19,5 metros y un fondo de 10 m.

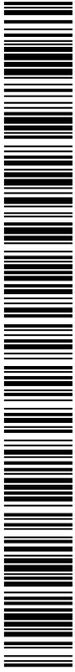
El escenario se apoya sobre una estructura de madera formada por vigas de madera de sección rectangular de 14x6 cm, separadas entre ellas 1,70 m aproximadamente, apoyadas sobre caballetes de sección 14x6 cm, de 40 cm de apertura. Y en sentido perpendicular, viguetas de sección 12x8 cm, separadas entre ellas unos 50 cm.

Sobre esta estructura apoya la superficie horizontal, formada por cuatro tableros, los dos inferiores de aglomerado de 16 mm y los dos superiores de tablero marino de 19mm, lo que hace un total de unos 7 cm de espesor aproximadamente.

A priori, no se observa que la estructura que soporta el tablero se encuentre en mal estado. No hay signos de ataque de xilófagos, ni de pudrición de la madera, ni flechas excesivas. Si bien sería conveniente realizar una revisión aprovechando la reparación de determinadas zonas, para detectar posibles problemas puntuales y proceder a su reparación o refuerzo.

Los principales problemas detectados en el escenario son los siguientes:

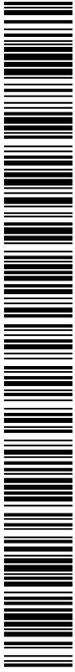
1. Problemas en el tablero que conforma el escenario:
Hundimiento de una parte del escenario en la esquina derecha: Durante la celebración del Cante de las Minas de verano de 2019 se produjo el hundimiento de una parte del escenario al trasladar un piano. Provisionalmente se colocaron unos tableros de contrachapado. El problema parece ser debido a que en esta zona del escenario no existe tablero marino, sino solamente contrachapado. Este tablero presenta peores prestaciones frente a la humedad, lo que puede haber provocado su hundimiento en zonas puntuales por presencia de agua, y/o por una sobrecarga puntual.
2. Problemas de estabilidad, falta de rigidez y acabado de los elementos que conforman el fondo del escenario y los bastidores. Estos elementos están formados por una estructura autoportante de madera de pino formada por bastidores de 2,05 x 2,40 m, sobre la que se apoya el panel liso de DM de 5mm. Todos los elementos se arriostran entre sí y a su vez a la estructura y muros portantes del edificio. En el caso del fondo del escenario, donde el panel alcanza una altura de unos 12 metros aproximadamente, el problema se acentúa aún más, observando falta de estabilidad, falta de planeidad, alabeos considerables del panel en determinados casos, roturas puntuales del tablero, zonas donde el tablero se ha despegado del bastidor o incluso el descuelgue de alguno de los



K01471c7936d0f0a507e40830b0906m

tirantes que sujetan el panel a la estructura del edificio. En cuanto a los dos bastidores más cercanos al público, estos, no cuentan con una estructura portante adecuada.

3. Problemas de accesibilidad y peligro de la rampa de acceso al escenario: El único acceso desde la parte posterior del escenario donde se ubican los vestuarios se realiza a través de una rampa de pendiente muy pronunciada (> 30%) que supone un peligro para los usuarios, por lo que habría que plantear un acceso alternativo para el paso de personas, a través de una escalera que cumpla la normativa vigente, ya que no es posible instalar una rampa accesible puesto que el desarrollo que sería necesario para cumplir la normativa vigente no es viable con las dimensiones del espacio actual.
4. Deterioro de las telas y resto de elementos que conforman la caja negra. Los tejidos empleados, además de encontrarse muy deteriorados, no tienen las características adecuadas, ya que no son ignífugas, por lo que se plantea la sustitución de todas las telas actuales por tela ignífuga, y la instalación de un bambalín y tres bambalinas para completar y conseguir la caja negra.
5. Desorden de instalaciones existentes de alumbrado, instalación eléctrica, sonido, etc. Instalaciones obsoletas.



K01471cf793610f01a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

| | | |
|--|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | 13/11/2020 10:07 |

3. DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y JUSTIFICACION

Para resolver los problemas detectados, se proponen las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones en el tablero del escenario:

Sustitución de una de las esquinas del escenario donde se produjo el hundimiento por doble tablero de contrachapado de 16mm y doble tablero marino de 19 mm, para conseguir el mismo espesor que en el resto del escenario.

En los dos laterales y parte posterior del escenario, refuerzo del tablero existente con un tablero marino de 19 mm para conseguir el mismo espesor que en el resto.

2. Actuaciones en los paneles que conforman el fondo del escenario y las patas:

Montaje de medios auxiliares (andamio homologado) para poder realizar los trabajos con las medidas de seguridad adecuadas.

Desmontaje de todos los bastidores existentes, reparación de aquellos elementos dañados, retirada del panel de DM actual y colocación de nuevo panel de DM hidrófugo de 5mm de espesor, acabado con pintura negra mate.

Nuevo montaje de todos los bastidores ya reparados, y colocación de nuevos arriostramientos a los muros y estructura portante del edificio.

Para las dos patas delanteras se realizará un bastidor nuevo con madera de pino y panelado de DM.

3. Actuaciones para mejora del acceso desde la zona de vestuarios

Desmontaje de rampa y barandilla actual.

Ampliación del escenario para alinearlo con el muro portante del edificio.

Montaje e instalación de nueva escalera y rampa, según medidas indicadas en planos, con estructura de madera de pino y revestimiento de panel finlandés acabado negro.

Instalación de nueva barandilla metálica en rampa y escalera.

4. Actuaciones para cerramiento de caja negra

Sustitución de todas las telas actuales por telas ignífugas, incluso instalación de rieles y sistemas de sujeción adecuados. Cubrición de huecos e instalación de bambalín y bambalinas.



K01471c7936d0f0a507e40830b0906m

Las herramientas y medios auxiliares que se utilicen serán los adecuados para este tipo de trabajos, debiéndose tomar las medidas precisas para evitar daños en el edificio.

4. DURACIÓN DE LAS OBRAS

La duración de las obras descritas, para su total terminación se estima en **2 meses**.

5. PRESCRIPCIONES TECNICAS

1. - GENERALIDADES

Regirá en el presente proyecto el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

2. - MATERIALES Y MAQUINARIA

Toda la maquinaria y los materiales serán de calidades adecuadas, y antes de su utilización serán conocidos por el Director de las obras o personal en quien éste delegue, sin cuya aprobación no podrá procederse a su empleo. Los que por su mala calidad, exceso de dimensiones u otros defectos, no se estimen admisibles por aquel, se retirarán inmediatamente.

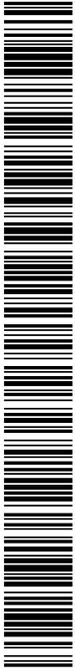
3.- EJECUCION DE LA OBRA

Todas las obras se ejecutarán con sujeción a los documentos de la presente memoria, así como a los detalles e instrucciones que oportunamente facilite el director de las obras.

El contratista deberá tener siempre el número de operarios proporcionada a la extensión y tipos de las obras que están ejecutándose, debiendo ser experimentados en sus respectivos oficios.

Si en el transcurso del trabajo fuese necesario ejecutar cualquier clase de obra no especificada, el contratista está obligado a ejecutarla con arreglo a las instrucciones que al objeto reciba del director de las obras.

Será obligación del contratista demoler y volver a ejecutar toda obra no efectuada con arreglo a las prescripciones técnicas y a las instrucciones del director de las obras



K01471c7936d0f0a507e40830b0906m

El contratista estará obligado a desalojar totalmente de la obra, la maquinaria, acopio de materiales y otros objetos no adecuados en el plazo no superior a quince días desde la recepción provisional

4 - SEGURIDAD EN EL TRABAJO,

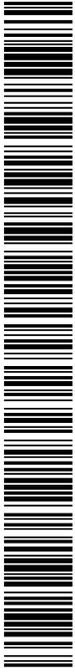
El contratista, desde el comienzo de las obras queda obligado a adoptar todas las medidas necesarias dirigidas a la seguridad en la construcción para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

5 – GESTION DE RESIDUOS

Todos los residuos generados en los trabajos serán gestionados adecuadamente, en cumplimiento con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En La Unión, Marzo de 2020.

Sonia Hernández Gómez
Arquitecta Jefa del Servicio de Urbanismo
(firmado electrónicamente)



K01471cf793b0d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

| | | |
|--|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | 13/11/2020 10:07 |

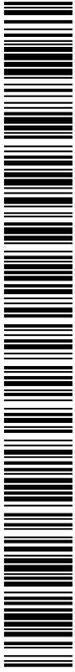
ANEXO I: REPORTAJE FOTOGRÁFICO



Imagen general del escenario del Mercado Público.



Imagen de la estructura de madera que soporta el escenario.



K01471cf7936d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

PROBLEMAS DETECTADOS:

1 – ZONAS DEL TABLERO HORIZONTAL EN MAL ESTADO



Imágenes de las zonas del escenario donde se produjo la rotura del tablero y el hundimiento puntual. En la fotografía se observa la colocación de paneles provisionales de contrachapado.

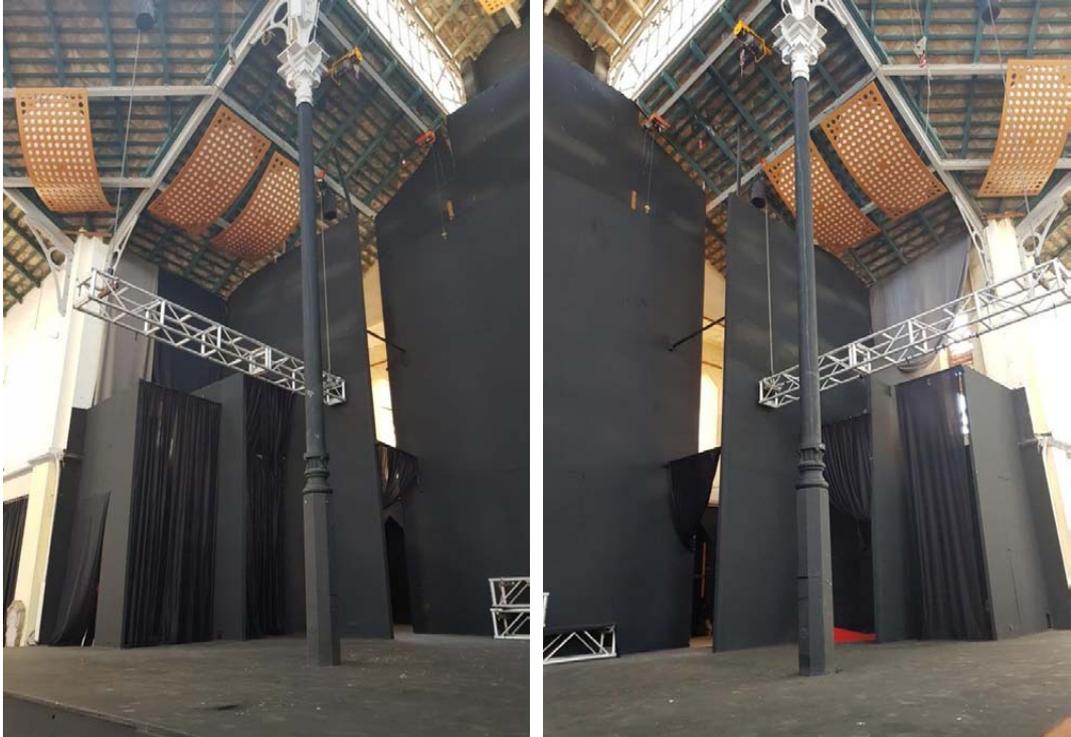


K01471cf7936d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

PROBLEMAS DETECTADOS:

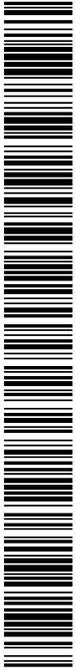
2 – DETERIORO DEL FONDO DE ESCENARIO Y BASTIDORES



Imágenes generales de los bastidores y fondo del escenario.



Parte superior del fondo del escenario donde se observa que se ha despegado uno de los tableros del panel, y la rotura de otro panel. Falta de planeidad y mal estado de la superficie del tablero.



K01471cf7936d0f0a507e40830b0906m



Imágenes del estado del fondo del escenario por la parte trasera: falta de estabilidad, alabeos, rotura de elementos de rigidización del bastidor, descuelgue de tirantes de sujeción, etc.



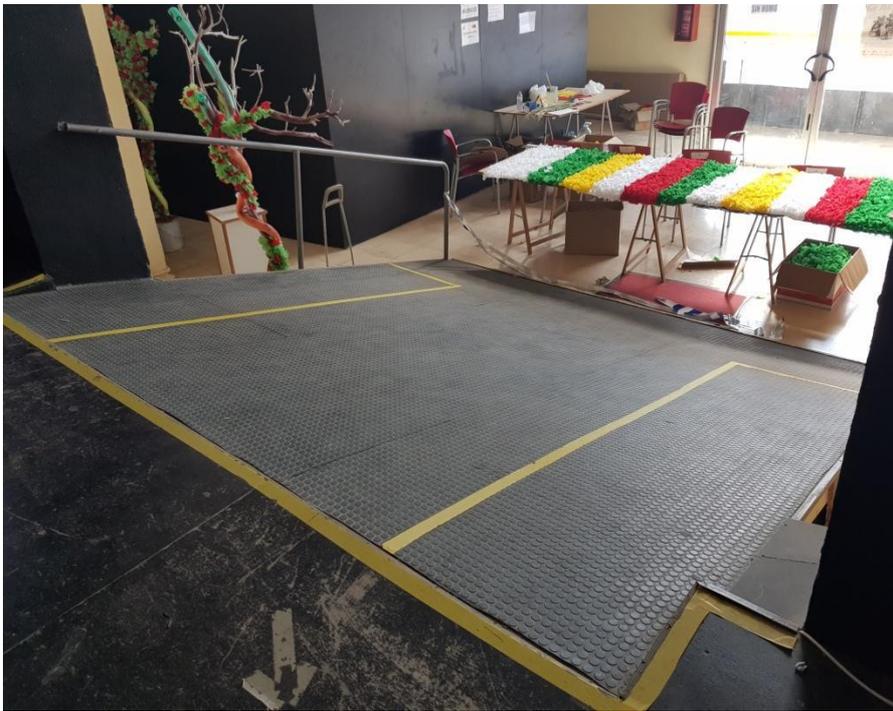
K01471cf7936d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

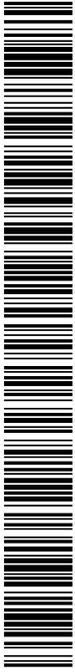
| | | |
|--|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | 13/11/2020 10:07 |

PROBLEMAS DETECTADOS:

3 – PELIGROSIDAD DE LA RAMPA DE ACCESO DESDE LA ZONA POSTERIOR DEL ESCENARIO



Imágenes del único acceso al escenario por la parte posterior: rampa de pendiente muy pronunciada.



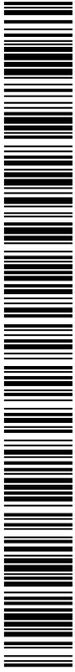
K01471cf7936d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

| | | |
|--|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | 13/11/2020 10:07 |

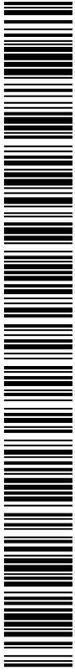
PROBLEMAS DETECTADOS:

4 – DETERIORO DE LAS TELAS QUE CONFORMAN LA CAJA NEGRA



K01471cf7936d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>



K01471cf793b0d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

MEDICIÓN Y PRESUPUESTO

| | | |
|--|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | 13/11/2020 10:07 |

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | PARCIALES | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--|--|-----|----------|---------|--------|-----------|----------|--------|-----------------|
| CAPÍTULO 01 DESMONTAJES | | | | | | | | | |
| E01 | m² Desmontaje de componentes verticales de escenario Desmontaje de mampara separadora ciega formada por paneles de madera, con medios manuales y recuperación del material para su posterior ubicación en otro emplazamiento, sin deteriorar los elementos constructivos a los que se sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor. | | | | | | | | |
| | Fondo | 1 | 117,00 | | | 117,00 | | | |
| | Patas | | | | | | | | |
| | Pata 1 | 2 | 5,00 | | | 10,00 | | | |
| | Pata 2 | 2 | 9,00 | | | 18,00 | | | |
| | Pata 3 | 2 | 31,00 | | | 62,00 | | | |
| | | | | | | | 207,00 | 12,30 | 2.546,10 |
| E02 | m² Levantado de componentes horizontales de escenario Levantado de tableros existentes en escenario en el interior del edificio, de tableros aglomerados, colocadas sobre rastreles de madera, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. El precio no incluye la demolición de la base soporte. | | | | | | | | |
| | zona suroeste | 1 | 19,50 | | | 19,50 | | | |
| | | | | | | | 19,50 | 5,23 | 101,99 |
| E03 | Pa Desmontaje de red de distribución interior. Desmontaje de red de instalación eléctrica interior fija en superficie, en parte posterior del escenario y bambalinas; con medios manuales, para su posterior ubicación en otro emplazamiento, siendo el orden de ejecución del proceso inverso al de su instalación, y carga manual sobre camión o contenedor. | | | | | | | | |
| | | 1 | | | | 1,00 | | | |
| | | | | | | | 1,00 | 148,28 | 148,28 |
| E04 | m² Levantado de rampa Levantado de rampa existente en el interior del edificio, de panel contrachapado de madera, colocadas sobre estructura de madera, con medios manuales y recuperación del material para su posterior reutilización, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. | | | | | | | | |
| | rampa | 1 | 3,38 | 4,00 | | 13,52 | | | |
| | | | | | | | 13,52 | 5,23 | 70,71 |
| E05 | m Levantado de barandilla metálica en rampa Levantado con medios manuales y equipo de oxicorte, de barandilla metálica en forma recta, de 100 cm de altura, situada en rampa y fijada sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta y recuperación del material para su posterior ubicación en la nueva rampa, por lo que no precisa transporte. | | | | | | | | |
| | Barandilla rampa | 2 | 3,38 | | | 6,76 | | | |
| | | | | | | | 6,76 | 8,53 | 57,66 |
| E06 | ud Desmontaje de cortinas existentes en escenario Desmontaje de cortinas existentes en patas de escenario y ventanales laterales, fijado al paramento y a patas de madera, con medios manuales y recuperación del material para su posterior ubicación en otro emplazamiento, siendo el orden de ejecución del proceso inverso al de su instalación, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeto, y carga manual sobre camión o contenedor. El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los elementos de fijación. | | | | | | | | |
| | ventanas | 2 | | | | 2,00 | | | |
| | patas | 6 | | | | 6,00 | | | |
| | | | | | | | 8,00 | 39,75 | 318,00 |
| TOTAL CAPÍTULO 01 DESMONTAJES | | | | | | | | | 3.242,74 |

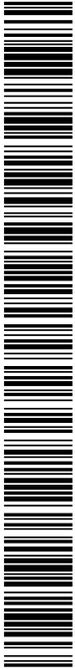


MEDICIONES Y PRESUPUESTO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | PARCIALES | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--------------------------------|---|-----|----------|---------|--------|-----------|----------|----------|----------|
| CAPÍTULO 02 ACTUACIONES | | | | | | | | | |
| E07 | Pa Revisión de la estructura de madera que soporta el escenario Revisión de la estructura de madera que soporta el escenario, incluso sustitución y retirada a vertedero de elementos dañados y limpieza del recinto. | 1 | | | | | 1,00 | | |
| | | | | | | | 1,00 | 1.459,83 | 1.459,83 |
| E08 | m² Reposición y montaje de doble tablero aglomerado y marino Comprobación de estabilidad y sustitución de parte de los tableros del escenario compuesto por doble tablero aglomerado de 16mm y doble tablero marino de 18mm. | 1 | 19,50 | | | | 19,50 | | |
| | | | | | | | 19,50 | 84,40 | 1.645,80 |
| E09 | m² Refuerzo y montaje de doble tablero aglomerado de 18 mm Refuerzo de parte de los tableros del escenario compuesto por 2 tablero marino de 18 mm | 1 | 19,50 | | | | 19,50 | | |
| | | 1 | 38,20 | | | | 38,20 | | |
| | | | | | | | 57,70 | 66,93 | 3.861,86 |
| E10 | m² Refuerzo y arriostramiento de la estructura del escenario Refuerzo y arriostramiento de la estructura del fondo de escenario y patas 2a, 2b 3a y 3b; montaje e instalación de nuevas patas 1a y 1b, con bastidor de madera de pino, así como sustitución de todos los tableros de DM de 5mm, acabado posterior con pintura mate negra. Incluso desplazamiento de patas 1 y 2 para salvar huecos de ventana en fachada. | | | | | | | | |
| | fondo | 1 | 117,00 | | | | 117,00 | | |
| | patas | | | | | | | | |
| | pata 1 | 2 | 5,00 | | | | 10,00 | | |
| | pata 2 | 2 | 9,00 | | | | 18,00 | | |
| | pata 3 | 2 | 31,00 | | | | 62,00 | | |
| | | 1 | 18,53 | | | | 18,53 | | |
| | | | | | | | 225,53 | 4,64 | 1.046,46 |
| E12 | u Formación de escalera con estructura y peldaño de madera Suministro y colocación mediante sistema de fijación oculta, en estructura de madera de escalera interior de 250 cm de anchura, de peldaño de tablero marino de 18mm de espesor, de 2500x300 de huella y 2500x160 mm de tabica, de 7 peldaños acabado negro mate para posterior colocación de perfil antideslizante fotoluminiscente. Incluso accesorios y elementos para fijación del peldaño. El precio incluye la estructura de escalera. | | | | | | | | |
| | escalera | 1 | | | | | 1,00 | | |
| | | | | | | | 1,00 | 1.707,10 | 1.707,10 |
| E26 | u Rampa de 1,5m de ancho Fabricación, suministro y montaje de rampa de 1,5 de ancho x 4m de fondo, medida en verdadera magnitud, fabricada en tablero marino de 18mm de espesor. Incluye chapa termolacada en inicio y final de rampa para adaptar alturas. | | | | | | | | |
| | | 1 | | | | | 1,00 | | |
| | | | | | | | 1,00 | 870,96 | 870,96 |
| E15 | Pa Saneado de superficie en paramentos Saneado de superficie en paramentos | | | | | | | | |
| | | 1 | | | | | 1,00 | | |
| | | | | | | | 1,00 | 128,90 | 128,90 |

17 de marzo de 2020

Página 2



K01471cf936d0f0a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Documento firmado por: SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Cargo: Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | Fecha/hora: 13/11/2020 10:07 |
|--|--|---------------------------------|

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | PARCIALES | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--------|---|-----|----------|---------|--------|-----------|----------|--------|----------|
| E16 | m² Pintura en paramentos color igual al existente Aplicación manual de dos manos de pintura plástica a partir de la cornisa de color similar al existente, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,13 l/m ² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolímeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior, vertical, de más de 3 m de altura. Incluso plaste de interior para eliminar pequeñas imperfecciones y solución de ácido clorhídrico al 10% para eliminar las eflorescencias salinas (salitre) presentes en el 10% de la superficie soporte. | | | | | | | | |
| | desde la cornisa | 2 | 19,80 | | 2,80 | 110,88 | | | |
| | | | | | | | 110,88 | 6,72 | 745,11 |
| E13 | m² Pintura negra en paramentos Aplicación manual de dos manos de pintura plástica color negro hasta la cornisa, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,13 l/m ² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolímeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior, vertical, de más de 3 m de altura. Incluso plaste de interior para eliminar pequeñas imperfecciones y solución de ácido clorhídrico al 10% para eliminar las eflorescencias salinas (salitre) presentes en el 10% de la superficie soporte. | | | | | | | | |
| | hasta la cornisa | 2 | 19,80 | | 2,80 | 110,88 | | | |
| | | | | | | | 110,88 | 5,10 | 565,49 |
| E14 | m² Pintura acrílica para elementos de madera Formación de capa de pintura al agua, para exteriores, de color negro, acabado mate, sobre superficie de carpintería de madera, mediante aplicación de una mano de fondo acuoso protector, insecticida, fungicida y termicida, transparente e incoloro, (rendimiento: 0,22 l/m ²), como fijador de superficie y dos manos de acabado con pintura al agua a poro cerrado, a base de copolímeros acrílicos en dispersión acuosa y pigmentos transparentes, (rendimiento: 0,063 l/m ² cada mano). Preparación del soporte mediante lijado de su superficie y posterior limpieza, antes de comenzar la aplicación de la mano de imprimación y de cada mano de barniz, encintado y tratamiento de juntas. | | | | | | | | |
| | zonas reforzadas | 1 | 38,20 | | | 38,20 | | | |
| | continuación escenario | 1 | 2,70 | | | 2,70 | | | |
| | zonas sustituidas | 1 | 19,50 | | | 19,50 | | | |
| | | | | | | | 60,40 | 13,28 | 802,11 |
| E23 | m² Retirada de paneles de 5mm existentes | | | | | | | | |
| | fondo | 1 | 117,00 | | | 117,00 | | | |
| | patas | | | | | | | | |
| | pata 1 | 2 | 5,00 | | | 10,00 | | | |
| | pata 2 | 2 | 9,00 | | | 18,00 | | | |
| | pata 3 | 2 | 31,00 | | | 62,00 | | | |
| | | 1 | 18,53 | | | 18,53 | | | |
| | | | | | | | 225,53 | 3,95 | 890,84 |
| E24 | m² Colocación de paneles de 5mm existentes Colocación de paneles de 5mm existentes | | | | | | | | |
| | fondo | 1 | 117,00 | | | 117,00 | | | |
| | patas | | | | | | | | |
| | pata 1 | 2 | 5,00 | | | 10,00 | | | |
| | pata 2 | 2 | 9,00 | | | 18,00 | | | |
| | pata 3 | 2 | 31,00 | | | 62,00 | | | |
| | | 1 | 18,53 | | | 18,53 | | | |
| | | | | | | | 225,53 | 8,32 | 1.876,41 |
| E25 | m² Construcción de estructura de techo de refuerzo Construcción de estructura de techo de refuerzo, retícula de 60x60 de 3x5mm en parte trasera de escenario | | | | | | | | |

17 de marzo de 2020

Página 3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>



K01471cf7936d0f0a507e40830b0906m

| | | |
|--|--|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | 13/11/2020 10:07 |

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | PARCIALES | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|---|--|-----|----------|---------|--------|-----------|----------|--------|------------------|
| | | 1 | 53,00 | | | 53,00 | | | |
| | | | | | | | 53,00 | 83,61 | 4.431,33 |
| E27 | u Barandilla para rampa | | | | | | | | |
| | Fabricación, suministro y montaje de barandilla metálica para rampa de 4 m de largo. | | | | | | | | |
| | | 2 | | | | 2,00 | | | |
| | | | | | | | 2,00 | 223,02 | 446,04 |
| E28 | u Barandilla para escalera | | | | | | | | |
| | Fabricación, suministro y montaje de barandilla metálica para escalera de 1,80 m de largo. | | | | | | | | |
| | | 2 | | | | 2,00 | | | |
| | | | | | | | 2,00 | 187,91 | 375,82 |
| E30 | m ² Suministro y colocación de cortinas de cierre | | | | | | | | |
| | Fabricación, suministro y montaje de cortina de cierre en patas del escenario. Huecos compuestos por riel 1 guía de aluminio lacado en negro, motorizado, accionamiento con mando a distancia, y cortina confeccionada a tablas al doble de vuelo, confeccionada a tallas, género oscurente, factor de opacidad 95%, color negro por las dos caras, 100% poliéster ignífugo C1, 250gr/m2. Incluso p/p de accesorios. | | | | | | | | |
| | | 2 | | 1,60 | 3,65 | 11,68 | | | |
| | | 1 | | 1,70 | 3,65 | 6,21 | | | |
| | | 1 | | 1,50 | 3,65 | 5,48 | | | |
| | | 1 | | 1,45 | 3,65 | 5,29 | | | |
| | | 1 | | 1,55 | 3,65 | 5,66 | | | |
| | ventanales | 2 | 9,00 | | | 18,00 | | | |
| | | | | | | | 52,32 | 88,61 | 4.636,08 |
| TOTAL CAPÍTULO 02 ACTUACIONES..... | | | | | | | | | 25.490,14 |



K01471c793b0d0f0a507e40830b0906m

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

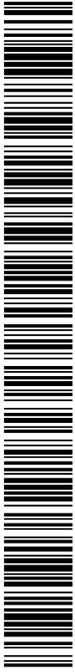
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | PARCIALES | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--|--|-----|----------|---------|--------|-----------|----------|--------|---------------|
| CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESIDUOS | | | | | | | | | |
| E32 | u Transporte de residuos inertes derivados de la madera Transporte de residuos inertes derivados de la madera producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 7m3, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, considerando ida, descarga y vuelta. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor. | 4 | | | | 4,00 | | | |
| | | | | | | | 4,00 | 152,23 | 608,92 |
| E33 | u Canon de vertido por entrega de contenedor con residuos inertes Canon de vertido por entrega de contenedor de 7m3 con residuos inertes de madera producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 7m3, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, considerando ida, descarga y vuelta. Sin incluir servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor. | 4 | | | | 4,00 | | | |
| | | | | | | | 4,00 | 89,88 | 359,52 |
| TOTAL CAPÍTULO 03 GESTIÓN DE RESIDUOS | | | | | | | | | 968,44 |



K01471cf7936d0f0a507e40830b0906m

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | PARCIALES | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--|---|-----|----------|---------|--------|-----------|----------|--------|-----------------|
| CAPÍTULO 04 MEDIOS AUXILIARES | | | | | | | | | |
| E17 | u Alquiler por día de andamio europeo Alquiler por día de andamio europeo, alquiler mínimo 30 días | 30 | | | | 30,00 | | | |
| | | | | | | | 30,00 | 12,89 | 386,70 |
| E18 | u Montaje y desmontaje de andamio europeo Montaje y desmontaje de andamio europeo | 1 | | | | 1,00 | | | |
| | | | | | | | 1,00 | 945,18 | 945,18 |
| E19 | u Transporte de medios auxiliares, entrega y retirada Transporte de medios auxiliares, entrega y retirada | 2 | | | | 2,00 | | | |
| | | | | | | | 2,00 | 309,34 | 618,68 |
| E20 | u Certificado y Plan de montaje de andamio europeo Certificado y Plan de montaje de andamio europeo por Técnico competente | 1 | | | | 1,00 | | | |
| | | | | | | | 1,00 | 150,37 | 150,37 |
| TOTAL CAPÍTULO 04 MEDIOS AUXILIARES | | | | | | | | | 2.100,93 |



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UDS | LONGITUD | ANCHURA | ALTURA | PARCIALES | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|--------------------------------------|---|-----|----------|---------|--------|-----------|----------|----------|------------------|
| CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD | | | | | | | | | |
| E21 | Pa Seguridad y Salud | | | | | | | | |
| | Medidas de Seguridad y Salud durante la obra que incluye: Formación e Información, EPTs, señalización provisional de obras, medicina preventiva y primeros auxilios y Conjunto de sistemas de protección colectiva. | | | | | | | | |
| | | 1 | | | | | 1,00 | | |
| | | | | | | | | 1,058,22 | 1.058,22 |
| | TOTAL CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD | | | | | | | | 1.058,22 |
| | TOTAL | | | | | | | | 32.860,47 |



K01471cf7936d0f6a507e40830b0906m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.is>

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| Documento firmado por: SONIA HERNANDEZ GOMEZ (AYUNTAMIENTO DE LA UNION) | Cargo: Arquitecta, Jefa de los Servicios Técnicos (Urbanismo e Infraestructura) | Fecha/hora: 13/11/2020 10:07 |
|--|--|---------------------------------|

RESUMEN DE PRESUPUESTO

| CAPITULO | RESUMEN | EUROS |
|---------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| 01 | DESMONTAJES | 3.242,74 |
| 02 | ACTUACIONES | 25.490,14 |
| 03 | GESTIÓN DE RESIDUOS | 968,44 |
| 04 | MEDIOS AUXILIARES | 2.100,93 |
| 05 | SEGURIDAD Y SALUD | 1.058,22 |
| TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL | | 32.860,47 |
| | 13,00% Gastos generales | 4.271,86 |
| | 6,00% Beneficio industrial | 1.971,63 |
| | SUMA DE G.G. y B.I. | 6.243,49 |
| | 21,00% I.V.A. | 8.211,83 |
| | TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA | 47.315,79 |
| | TOTAL PRESUPUESTO GENERAL | 47.315,79 |

Asciede el presupuesto general a la expresada cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

, a 6 de Marzo de 2020.

LA PROPIEDAD

LA DIRECCION FACULTATIVA



K01471cf7936d0f0a507e40830b0906m



INFORME JURÍDICO

Asunto: Borrador de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de La Unión para la reparación del escenario del Mercado Público

Con fecha 13 de noviembre se solicita informe por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, acerca del borrador de decreto referenciado. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- ✓ Borrador de Decreto
- ✓ Borrador de propuesta de elevación al Consejo de Gobierno





- ✓ Borrador Orden de elevación al Consejo de Gobierno
- ✓ Propuesta de la Directora General de Competitividad y Calidad Turísticas
- ✓ Memoria justificativa de la Técnico Responsable
- ✓ Conformidad y declaración responsable del Ayuntamiento de La Unión de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ✓ Certificado de la Agencia Estatal Administración Tributaria y Certificado de la Seguridad Social
- ✓ Certificado cuenta corriente BANKIA
- ✓ Memoria de Actividades del Ayuntamiento de La Unión

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.





- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Beneficiarios

Tal y como establece el artículo 3 del borrador de Decreto:

“Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de La Unión”.

TERCERO. Contenido

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención



al Ayuntamiento de La Unión para colaborar en los gastos ocasionados por la reparación del escenario del Mercado Público siendo sede y coincidiendo con la sexagésima edición del Festival Internacional del Cante de las Minas, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria, por importe de 47.000,00 €.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:

“a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.”

CUARTA. Rango y competencia.

Las competencias en materia de turismo han quedado atribuidas a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de





Julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre.

A mayor abundamiento, cabe añadir que, consecuencia de lo anterior el Decreto 243/2019, de 11 de septiembre, modificado por Decreto 10/2020, de 12 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, incluye entre estos Órganos a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, con lo que las competencias en esta materia quedan plenamente integradas en la citada Consejería.

QUINTA. Tramitación

- El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención, estableciendo que: *“Únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.”*





En cuanto a las razones de interés público y social, que enumera el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedan reflejadas en el artículo 4 del borrador de Decreto, que establece:

“El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de la particularidad de ser el antiguo Mercado Público de La Unión, sede del Festival Internacional del Cante de Las Minas y coincidiendo con la singularidad de que la próxima edición será la número sexagésima, lo que reviste dicha edición de carácter excepcional por su importancia en la promoción turística, siendo el único municipio con estas características en la Región de Murcia.

Asimismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de la reparar dicha infraestructura, contribuyendo a la mejora de este recurso turístico y transmitiendo una imagen actualizada, sostenible y de seguridad. ”

Por otra parte, en la Memoria Justificativa de dicho decreto de concesión directa se establece:

“El Festival Internacional del Cante de las Minas cuenta con importantes méritos y reconocimientos tales como la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional. La sede principal para la celebración del Festival Internacional del Cante de las Minas es el Mercado Público de La Unión. Si bien este espacio escénico constituye una auténtica joya arquitectónica del modernismo español, el escenario del festival que se ubica en su interior presenta un estado de deterioro, así como problemas de estabilidad, de accesibilidad y seguridad.



Asimismo, el impacto mediático y publicitario generado por el Festival Internacional del Cante de las Minas, dada la presencia que tiene en los medios de comunicación regionales, nacionales e internacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que sirve de escaparate para los visitantes y turistas nacionales y extranjeros.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Ayuntamiento de La Unión en colaborar con los gastos de conlleva la reparación del escenario del Mercado Público, donde se celebra cada año el Festival Internacional del Cante de las Minas, repercutiendo así en una mejora turística del municipio. “

A tal efecto, el Decreto que se informa no se configura como una disposición de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, sino como un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno que se agota con su cumplimiento.

- El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.
- De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá

20/11/2020 12:11:07

20/11/2020 11:38:03 | FONT-SANMARTIN, MARIA APOLONIA

PEREZ-SANCHEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-238df06-2d21-4b26-b9e8-005056934e7





publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

El artículo 13 del borrador del Decreto señala esta obligación.

SEXTA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, de 3 de noviembre de 2020, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2020, que contempla la línea de subvención: *“Modernización y mejora de establecimientos y servicios turísticos. Puesta en valor de infraestructuras turísticas de las entidades locales”* en las que se incluye la subvención de referencia.

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.





SÉPTIMA.- Observaciones

El expediente remitido carece del certificado de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Este requisito queda acreditado con la declaración responsable del beneficiario de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, sin perjuicio de ser aportado antes de la orden de concesión.

Tal y como establece el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la declaración responsable el interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** el proyecto Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para colaborar en los gastos ocasionados por la reparación del escenario del Mercado Público,





siendo sede y coincidiendo con la sexagésima edición del Festival Internacional del Cante de las Minas.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

VºBº LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

(Resolución S.G. de desempeño de funciones
en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

20/11/2020 12:11:07

20/11/2020 11:38:03 FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-238df06-2d21-4b26-b9e8-0050569134e7

